



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios

LA-06-E00-006E00035-N-6-2024

Servicio de impermeabilización en el inmueble propiedad del SAT almacén Tapachula, con sede en la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con vigencia 2024

Página 1 de 58





Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

Bases

Índice

Contenido	Página
A. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN	6
1. Medios que se utilizarán en la Licitación.	6
2. Carácter de la Licitación (Artículo 28 fracción I último párrafo de LA LEY.	6
3. Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios.	7
4. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	7
5. Disponibilidad presupuestaria.	7
6. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica	7
7. Anticipo	7
B. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	8
1. Forma de adjudicación.	8
2. Contenido del contrato.	8
3. Objeto de la contratación.	8
3.1. Descripción genérica de los servicios.	8
3.2. Descripción detallada de los servicios.	8
3.3. Lugares de prestación de los servicios.	8
3.4. Período de ejecución del servicio.	9
4. Cantidad de servicios objeto de la contratación.	9
5. Tipo de contratación que se adjudicará.	9
6. Acta de terminación del servicio.	9
7. Impuestos y Derechos.	9
8. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	10
9. Subcontratación con terceros	10





C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	10
1. De los actos del procedimiento.	10
1.1. La elaboración de la proposición.	11
1.1.1. Calendario de los actos de la Licitación.	12
1.1.2. Visita a las instalaciones de "EL SAT".	12
1.1.3. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.	13
1.1.4. Presentación de una sola proposición	14
1.1.5. Acreditación de existencia legal.	14
1.1.6. Auditorias.	15
1.1.7. Testigos sociales	15
2. Modificaciones a la convocatoria.	15
3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria.	16
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	18
5. Del acto y los efectos del fallo.	19
5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	23
5.1.1. Suspensión temporal de la licitación.	23
5.1.2. Cancelación del proceso de contratación.	24
5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.	24
5.2. Formalización del contrato.	24
5.3. Modificaciones al contrato.	26
5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	26
5.4.1. Rescisión del contrato.	26
5.4.2 Terminación anticipada del contrato.	27
6. De las garantías.	27
6.1. Garantía de cumplimiento del contrato.	27
6.2. Garantía de servicio.	27
6.3. Póliza de responsabilidad civil.	28
6.4. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.	28
6.4.1. Garantía de cumplimiento del contrato.	29
6.5. Liberación de garantía de cumplimiento.	29
6.6. Ejecución de garantía.	30
6.6.1. Causas de ejecución de garantías.	30





7. Instrucciones para elaborar la propuesta y requisitos a cumplir.	30
7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	31
7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	31
7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	37
7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	41
7.2. Requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes.	42
7.3. Requisitos económicos.	43
8. Causas expresas de desechamiento.	44
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	46
9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	48
9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.	48
9.3. Adjudicación del contrato.	50
9.4. Información específica del contrato de LA LICITACION	51
9.4.1. Administración del contrato, y validación y aceptación del servicio	51
9.5. Penas convencionales, contractuales y deducciones	52
9.6. Procedimiento de Pago	53
10. Inconformidades.	54
11. Conciliación	55
12. Controversias	55
D. ANEXOS	56





CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento en lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", y su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios y a través de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez, como área contratante, con domicilio en Calle Segunda Oriente Norte Núm. 227, Colonia Centro, CP. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en adelante, "La Unidad Administrativa".

Convoca

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios con número de procedimiento en Compra Net: LA-06-E00-006E00035-N-6-2024, relativa a la contratación del "Servicio de impermeabilización en el inmueble propiedad del SAT almacén Tapachula, con sede en la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con vigencia 2024", en lo sucesivo "La Licitación", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, de "LA LEY" y 39 de su Reglamento.

El procedimiento de licitación para la contratación del presente servicio, que fue solicitado por "La Unidad Administrativa" la cual conforme a sus funciones y por ser tanto el área requirente, como el área técnica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracción III del Reglamento de "LA LEY", proporcionó los documentos para su celebración.

El Grupo Revisor de convocatorias de "EL SAT", el día 14 de mayo de 2024, revisó y aprobó la presente convocatoria, y con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de "LA LEY", y 42 de su REGLAMENTO, esta convocatoria ha sido publicada a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet, en la dirección



<https://compranet.hacienda.gob.mx>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, así mismo se envió el resumen de esta convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su Publicación.

A.- Datos generales de "La Licitación".

Modalidad	Carácter	Método de evaluación	Tipo de contrato
Electrónica	Nacional	Puntos y porcentajes	cerrado
Tipo de contratación	Fuente de financiamiento	Precios	Artículo/fracción LAASSP
Servicios	Presupuestal	Fijos	28/1

1. Medios que se utilizarán en "La Licitación" (Artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 27 de "LA LEY" y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante "DOF") el veintiocho de junio de dos mil once, en adelante "El acuerdo". Al tratarse de una licitación electrónica, los interesados deberán participar en forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo "Compra Net", disponible en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del Artículo Único de "El acuerdo", mismo que se anexa a esta convocatoria como Anexo I; asimismo los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato PDF.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.- Carácter de "La Licitación" (Artículo 28 fracción I, último párrafo de "LA LEY").

"La Licitación" se convoca con carácter nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.





3.- Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios.

La vigencia de la contratación y el periodo de prestación de los servicios se presenta a continuación:

Partida	Localidad	Vigencia	Periodo
Única	Tapachula	Del 15 de julio de 2024 al 28 de agosto de 2024	45 días naturales

4.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, la versión original se encuentre redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

5.- Disponibilidad presupuestaria.

“EL SAT” cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo “La Licitación”, como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal número 300-01-00-00-00-2024-OSP01560 de fecha 10 de mayo del 2024 para la partida presupuestal 35101 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de servicios administrativos.

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas mediante recursos presupuestal, lo cual se encuentra validado por el Administrador de Recursos Financieros 4, y certificado por el Administrador de Recursos Financieros “2”, ambos adscritos a la Administración General de Recursos y Servicios.

6.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

7.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.





B. Objeto y alcance de "La Licitación".

1.- Forma de adjudicación. Los servicios objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única (x) Por partida ()

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicará al licitante que obtenga la mayor puntuación mediante el método de evaluación de Puntos y Porcentajes.

2. Contenido del Contrato.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez, elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de Contrato.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de "LA LEY".

3.- Objeto de la contratación.

3.1.- Descripción genérica de los servicios.

"Servicio de impermeabilización en el inmueble propiedad del SAT almacén Tapachula, con sede en la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con vigencia 2024" que comprende la totalidad de los servicios descritos en el Anexo Técnico.

3.2 Descripción detallada de los servicios.

La descripción detallada de los servicios y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

3.3.- Lugares de prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se llevará a cabo en los inmuebles de "EL SAT" en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tuxtla Gutiérrez,





mismos que se encuentran establecidos dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

3.4.- Período de prestación de los servicios.

El periodo de prestación de los servicios se presenta a continuación será del 15 de julio de 2024 al 28 de agosto de 2024, con una duración de 45 días naturales

4.- Cantidad de servicios objeto de la contratación

La cantidad y descripción detallada de los servicios y sus Especificaciones Técnicas, se encuentran descritas en el Anexos Técnico, el cual forma parte de la presente convocatoria.

5.- Tipo de Contrato que se adjudicará

El contrato que se formalizará para la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria será cerrado.

6.- Acta de Terminación del servicio

El servidor público responsable de la Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato, así como los servidores públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los servicios, levantarán conjuntamente con el proveedor, el acta de terminación de la prestación del Servicio, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de "EL SAT", misma que una vez suscrita deberá ser remitida al servidor público responsable de la Administración del contrato.

7.- Impuestos y derechos

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante "EL SAT" pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El proveedor trasladará a "EL SAT" el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la prestación de los servicios objeto de este



procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

8.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de "LA LEY".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (SNC) y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

9.- Subcontratación con terceros

Para esta convocatoria a la licitación, "EL SAT" informa que NO se podrán subcontratar los servicios.

C. Forma y términos en que se realizarán los actos de "La Licitación".

1.- De los actos del procedimiento.

Todos los actos de "La Licitación" se realizarán por vía electrónica, a través del sistema CompraNet, conforme a EL ACUERDO, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011 y las actas correspondientes a los actos de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo se podrán consultar a través de la página electrónica "Compra Net", disponible en la siguiente dirección electrónica:



<https://compranet.hacienda.gob.mx> y en el "Pizarrón y/o estrado de avisos" de las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez, ubicada en Calle Segunda Oriente Norte Núm. 227, Colonia Centro, CP. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A los actos del procedimiento podrán asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de "LA LEY". Para efectos de agilizar el desarrollo de "La Licitación", los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma "Compra Net" en formato Pdf.

1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes deberán participar a través de "Compra Net" en la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación) y fallo.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de "La Licitación" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los licitantes durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de la presente licitación, así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de los dispuesto por el artículo 36, último párrafo de "LA LEY".



1.1.1.- Calendario de los actos de "La Licitación".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de "LA LEY", la presente convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "Compra Net" en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx> en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, también será publicado el resumen de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la convocatoria en Compra Net	16/05/2024	No aplica
Publicación de la convocatoria en el DOF	16/05/2024	No aplica
Visita a las instalaciones de "EL SAT"	21/05/2024	11:00 a.m.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	24/05/2024	13:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2024	13:00 p.m.
Fallo	06/06/2024	13:00 p.m.

1.1.2.- Visita a las instalaciones de "EL SAT".

Se llevará a cabo con la persona que se enlista, a quién deberá enviarse un correo electrónico un día antes a la fecha de la celebración, con los nombres de las personas que acudirán a la visita para facilitar el acceso. Nombre: Lic. Jose Alberto Trejo Camacho. Cargo: Subadministrador de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez Adscripción: Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez

Teléfono: 961 6172009

Correo electrónico: alberto.trejo@sat.gob.mx.



1.1.3.- Requisitos para la presentación de proposición conjunta.

En términos de lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo de "LA LEY" y 44 de su Reglamento, dos o más personas morales podrán presentar conjuntamente proposiciones a "La Licitación", sin necesidad de constituir una nueva persona moral. Para ello, los proponentes celebrarán un convenio en término de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos.

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo e igualmente registrar estos datos en el convenio.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, firmando los diversos documentos que la integran;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.
- f) En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la documentación establecida en el numeral 5. Del acto y los efectos del fallo, apartado "Para ambos casos (personas morales y físicas)", incisos d), e) y f) por cada uno de los participantes.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en "La Licitación", previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado.

Página 13 de 58



En cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL SAT" podrá actuar conforme a lo previsto en el tercer párrafo del numeral 5.2. Formalización del contrato, de la presente convocatoria.

Así mismo, "EL SAT" no formalizará el contrato en los casos de que alguno de los que integran la proposición conjunta no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente y en estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo, pero con convenio celebrado", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo "El Infonavit" y se considerará imputable al licitante adjudicado.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria; se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) del numeral 7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación e incisos i), j), k), l), m), n), o) y p) del numeral 7.1.2 Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

1.1.4. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

1.1.5. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato X-1 de la presente Convocatoria.



1.1.6.- Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría de la Función Pública en adelante SFP y los Órganos Internos de Control (OIC), en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el licitante o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

1.1.7.- Testigos Sociales: No aplica.

2. Modificaciones a la convocatoria.

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez podrá, en los términos que establece el artículo 33 de "LA LEY", modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "Compra Net" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios y/o bienes a adquirir convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la convocatoria cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.



3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones, se llevará a cabo por vía electrónica, a través del sistema CompraNet, conforme a EL ACUERDO, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011 y las actas correspondientes a los actos de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo se podrán consultar a través de la página electrónica "Compra Net", disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en el "Pizarrón y/o estrado de avisos" de las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez, ubicada en Calle Segunda Oriente Norte Núm. 227, Colonia Centro, CP. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito, personas morales en hoja membretada y personas físicas en formato libre, dirigido al Lic. José Alberto Trejo Camacho, Subadministrador de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez, en el que expresen su interés en participar en "La Licitación", por sí o en representación de un tercero.

Manifestando en todos los casos los datos generales del licitante (como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social) y, en su caso, nombre del apoderado o representante legal y firma. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de "LA LEY".

Con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento de "LA LEY", todas las solicitudes de aclaración que desee realizar el licitante deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a "La Licitación", indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona (Anexo VI. Formato de aclaraciones a la convocatoria), en la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez ubicada en Calle Segunda Oriente Norte Núm. 227, Colonia Centro, CP. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, las cuales deberán ser remitidas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la convocatoria, a través de la página electrónica de "compra Net" de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de "LA LEY" y 45 de su Reglamento.



Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente. En este último supuesto, el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción III, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la convocante procederá a dar respuesta a las preguntas de los licitantes que participen, mismas que serán publicadas en el acta de junta de aclaraciones a través de "compra Net"; atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas, conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de "LA LEY".

Las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en "La Licitación" consultar a través de "compra Net" las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de "compra Net".

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de la solicitud de los servicios objeto de la "La Licitación".





4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo por vía electrónica, a través del sistema CompraNet, conforme a EL ACUERDO, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011 y las actas correspondientes a los actos de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo se podrán consultar a través de la página electrónica "Compra Net", disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en el "Pizarrón y/o estrado de avisos" de las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez, ubicada en Calle Segunda Oriente Norte Núm. 227, Colonia Centro, CP. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de "LA LEY", el procedimiento será el siguiente:

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

Deberán presentar sus proposiciones técnicas y económicas a través de "compra Net" hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones por lo que deberán de concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto y podrán asistir al mismo en calidad de observadores, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de "LA LEY". La convocante descargará e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema "compra Net" en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de "LA LEY".

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SHCP o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "compra Net", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de "El acuerdo" (Anexo I), en el cual se establece que "cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad" la proposición se tendrá por no presentada.



Lo anterior será aplicable una vez que "EL SAT" haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra "compra Net" en la SHCP. En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada. Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de "compra Net".

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "La Licitación", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de "LA LEY"; y se difundirá en "compra Net", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5. Del acto y los efectos del fallo.

El acta del fallo se dará a conocer por vía electrónica, a través del sistema CompraNet, conforme a EL ACUERDO, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011 y se podrá consultar a través de la página electrónica "Compra Net", disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en el "Pizarrón y/o estrado de avisos" de las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez, ubicada en Calle Segunda Oriente Norte Núm. 227, Colonia Centro, CP. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone artículo 36 Bis de "LA LEY", resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de "La Licitación".

El fallo se difundirá a través de "compra Net" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 bis de "LA LEY".





Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de "La Licitación", obligando a "EL SAT" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "compra Net" a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "EL SAT", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT", podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en esta convocatoria. El licitante adjudicado se obliga a participar en la definición del plan de trabajo, conforme a su propuesta y a lo establecido en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, para lo cual deberá presentarse al día hábil siguiente después de la notificación del fallo con el servidor público responsable de esta Convocatoria, en el horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, previa cita y en caso de no presentarse se aplicarán las penas establecidas en el numeral 11 del Anexo Técnico de esta Convocatoria.

Una vez notificado el fallo a través de "compra Net" el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V del Reglamento de "LA LEY", deberá entregar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez, ubicada en Calle Segunda Oriente Norte Núm. 227, Colonia Centro, CP. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible.



Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal Actualizada.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3).

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.



b) Formato que se agrega inserto en el Anexo XIII Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (Cuenta clabe o clabe interbancaria), con antigüedad no mayor a 3 meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el "DOF" el 29 de diciembre de 2023 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo V. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

e) La opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el IMSS, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el DOF el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.



En caso de resultar adjudicado un proveedor involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar a la contratante copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en los incisos e) y f).

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "compra Net", luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas ("DOF" del 15 de abril de 2016), y su reforma Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("DOF" del 29 de enero del 2024), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 70 Frac. XXVIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la información de "La Licitación", que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en compra Net, conforme a los criterios emitidos por el INAI (Formato X-10).

5.1 Suspensión Temporal, Cancelación del Proceso de Contratación y Declaración del Procedimiento Desierto.

5.1.1- Suspensión temporal de la licitación. "EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de "LA LEY" y 102 fracción II de su Reglamento.



Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la SFP o el Órgano Interno de Control en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de "LA LEY", así mismo podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "La Licitación", en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de compra Net o se presente de manera presencial.
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la convocatoria a "La Licitación".
- c) Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda Convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de "LA LEY".

5.2. Formalización del contrato.

El licitante adjudicado firmará electrónicamente el Contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), mediante la e.firma vigente de su representada.



Conforme a lo previsto en los artículos 46 de "LA LEY" y 84 de su Reglamento, y conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se Incorpora como Módulo de CompraNet, la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento; en el cual se establecerá una cláusula de Confidencialidad, con una vigencia igual a la del contrato.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma electrónica del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original

presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos.

En términos de lo establecido en el artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento de "LA LEY", cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral 1.1.3. Requisitos para la presentación de proposición conjunta, de esta Convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la proposición conjunta.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de "LA LEY".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda. "EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus





obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 5, incisos e) y f). Del acto y los efectos del fallo de la presente convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación. En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del Contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

5.3. Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de "LA LEY" así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del Contrato.

5.4.1.- Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar las garantías requerida en esta Licitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de ésta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 del Reglamento.



5.4.2.- Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY".

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará Convenio Modificatorio para dar por terminadas las obligaciones. La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de "LA LEY".

6. De las Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de "LA LEY", así como en los artículos 81 fracción II y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del Contrato, el licitante adjudicado deberá constituir las siguientes garantías:

6.1. De Cumplimiento

"El proveedor" a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Instrumento Jurídico, deberá entregar a "EL SAT" una garantía (Fianza) indivisible a favor de la Tesorería de la Federación, expedida a través de una institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Instrumento Jurídico, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6.2. Garantía del servicio. - El Proveedor deberá especificar en su reporte, el periodo de garantía que de acuerdo al material utilizado para el servicio le corresponda el cuál será de 5 años posteriores a la ejecución del servicio.



6.3. Póliza de Responsabilidad Civil

El proveedor se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra daños a terceros de conformidad con el contrato que se formalice, la cual será efectiva durante la vigencia del contrato que para el efecto se formalice con "EL SAT"; dicha póliza deberá amparar los daños y perjuicios causados en el patrimonio de "EL SAT", a su personal y/o al acervo documental por un monto equivalente al 10% del monto Máximo del contrato respectivo, antes de Impuestos.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato. Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución de "El Contrato", derivado de la formalización de convenios modificatorios, "El proveedor" se obliga a presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales a la formalización de "El convenio". La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión de "El Contrato".

6.4.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la SFP el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 6.2 "Garantía de cumplimiento del contrato", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de la presente Convocatoria resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y prestación de los servicios objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles





y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

6.4.1.- Garantía de cumplimiento del contrato.

Las fianzas que se otorguen para garantizar el cumplimiento de los contratos, deberán remitirse a la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez, a las oficinas ubicadas en Segunda Oriente Norte, No. 227 Colonia Centro Palacio Federal, 3er. Piso, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, mismas que deberán emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo XII de esta Convocatoria, se adjunta un archivo denominado "Formato de garantía de cumplimiento" el cual muestra en forma enunciativa, mas no limitativa los rubros que deberá contener la garantía que se otorgue para tal efecto. La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas. Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del Contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

6.5.- Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato adjuntando el acta de entrega recepción respectiva.





- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar y adjuntando el acta de entrega recepción.
- c) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega recepción respectiva.

6.6.- Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta Convocatoria, "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "LA LEY", por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, "EL SAT", remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

6.6.1.- Causas de ejecución de garantías.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto máximo del contrato antes de IVA por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

7. Instrucciones para elaborar la propuesta y requisitos a cumplir

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente Convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 29 de "LA LEY" y 39 fracción VI de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.



7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo X Formatos, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán las proposiciones foliadas en cada una de las hojas de su proposición, el folio podrá ser seguido o con folios separados para la documentación legal-administrativa, técnica y económica.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando





<p>procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. 2. Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. <p>Así mismo, si en dicho formato manifiestan a personas morales como accionistas deberán agregar el listado de las personas físicas y su RFC que conforman la sociedad moral.</p> <p>Deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna.</p> <p>Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 o FM3), y copia de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo). Formato X-1.</p>	<p>una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>
--	---

<p>7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación</p>	<p>Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación</p>
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad,</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos</p>





que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-2.	contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de "LA LEY".
---	---

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>c) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-3 (para personas Físicas) y Formato X-3 Bis (para personas morales).</p>	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de "LA LEY" y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.
7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios en esta	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o



licitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

En caso de personas físicas anexar copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento, en el caso de personas morales anexar copia simple y original para cotejo del acta constitutiva, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde conste el sello del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles. Formato X-4.

total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Fracción V y XV de "LA LEY".





7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-5.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Fracción VIII de "LA LEY", y IX, 50 y 60 de "LA LEY", 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
f) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50, fracción II de "LA LEY" y 88 fracción I, de su Reglamento. asimismo .la obligación de actuar éticamente para no incumplir los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades





<p>deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, el Representante Legal del Licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa. Formato X-6.</p>	<p>Administrativas o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública.</p>
--	---

<p>7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación</p>	<p>Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación</p>
<p>g) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a "El SAT" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será</p>





materia de trabajo y de seguridad social. Formato X-7.	motivo de desechamiento.
--	--------------------------

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
h) Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que coincida con los servicios requeridos en el presente procedimiento, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de acuerdo a lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en trámite, de acuerdo a Decreto publicado en el DOF el 31 de julio de 2021. Anexar documento.	El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de LA LEY a empresas MIPYMES.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

- a) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita "EL IMSS"

Como lo señala la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.260820/216.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad





social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el "DOF", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto del 2020, previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos. En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso.

Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. Sin embargo, previo a la firma del contrato el licitante adjudicado deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

b) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023 o la vigente al momento de suscribir el contrato.

Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.

Sin embargo, previo a la firma del contrato el licitante adjudicado deberá entregar dicho documento en sentido Positivo con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.

c) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo pero con convenio celebrado".

En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso.





Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. Sin embargo, previo a la firma del contrato el licitante adjudicado deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.

d) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-9 No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.

El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de "LA LEY" a empresas MIPYMES.

e) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.

Formato X-10. No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.

El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada.

Con fundamento en el artículo 70 Fracc. XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet,





conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

f) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.

Formato X-11. No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.

Invariablemente los licitantes deberán asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.

g) El licitante presentará escrito en el que manifieste que acepta que previa notificación de 24 horas, "EL SAT" podrá realizar visitas al domicilio fiscal señalado en el Formato X-1, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.

Formato X-12. No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. "EL SAT" se reserva el derecho de realizar visitas al domicilio fiscal, cuando se considere necesario.



7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación:

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la Convocatoria, así como la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, incluyendo los datos y características de los mismos, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VIII Resumen de la Proposición Técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida o partidas de la licitación por las cuales participará, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN".</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio.</p>



7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>b) El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, o bien, a las Normas de Referencia o especificaciones; debiendo enunciarlas, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de "LA LEY", y 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental emitidos por la SEMARNAT y programas relativos al uso eficiente y racional del agua y de la energía, así como a la prevención de la contaminación del agua, suelo y atmósfera, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X -13</p>	<p>Afecta la solvencia, así como la omisión en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 39 fracción II inciso d) del Reglamento de la "LA LEY".</p>

7.2 Requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes.

El mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes implica la evaluación integral de la documentación presentada por los licitantes para cumplir con los requisitos establecidos para cada rubro y sub rubros respectivos.

En el cuadro que se inserta en el Anexo VI. Formato de evaluación por puntos y porcentajes, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán acreditar los licitantes para demostrar su:



Capacidad, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de Contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes, a que se refieren los numerales 9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato y 9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán identificar en su propuesta técnica, los documentos con los cuales acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos.

7.3. Requisitos económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

7.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>a) El licitante adjuntará el Anexo IX Propuesta Económica, para las partidas a concursar (preferentemente en formatos PDF Y EXCEL) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Número de procedimiento; II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta; III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por los conceptos que integran las partidas a concursar de la presente contratación; IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; 	El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo IX Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 7.3 Requisitos Económicos de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, y por consiguiente no se otorgará puntaje a la propuesta económica, salvo de encontrarse en el





<p>V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y</p> <p>VI. Asentará con letra el monto subtotal ofertado.</p> <p>VII. Establecer los montos unitarios más IVA.</p>	<p>supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY".</p>
--	---

8. Causas expresas de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) El error, siempre y cuando se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.
- b) De acuerdo a los criterios de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de "LA LEY" así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010, Cuando la puntuación sea inferior a 45 puntos la propuesta será desechada.
- c) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY". En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente Convocatoria.





- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y su Anexo Técnico.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- j) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de la Ley y 29 fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente por exceder los precios vigentes en el mercado, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- k) Que la proposición económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de "LA LEY".
- l) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas de carácter obligatorio se presente con tachaduras, enmendaduras e/o ilegibles.
- m) Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- n) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY".
- ñ) Cuando la puntuación en la propuesta técnica sea inferior a 45 puntos, la propuesta será desechada.
- o) Cuando la proposición no se encuentre firmada con la e. firma (antes Firma Electrónica Avanzada Fiel) que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo



establecido en el artículo 27 último párrafo de "LA LEY" y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.

p) Las demás causas establecidas por "LA LEY", su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis, de "LA LEY" y 52 de su Reglamento, "EL SAT" efectuará su revisión cuantitativa y seguidamente la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente convocatoria. Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación el mecanismo de puntos y porcentajes, al cual serán sujetos los licitantes que cumplan los requisitos legales establecidos en esta convocatoria.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez, realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente convocatoria, o en su caso, señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal-administrativo y obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición y no será sujeta de evaluación técnica. Así mismo la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez analizará la documentación solicitada en el numeral 7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación y 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación de la presente convocatoria, "EL SAT" a través del Área Técnica, evaluará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes las proposiciones que hayan cumplido con la totalidad de los mismos.

Verificando que cumplan con lo solicitado en la presente convocatoria, de los requisitos de participación establecidos en el numeral 7.2 Requisitos técnicos



para la evaluación por puntos y porcentajes, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido cuando menos 45 puntos de un máximo de 60 puntos.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible del otorgamiento de puntos siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales-administrativos, su propuesta técnica haya obtenido 45 o más puntos y la suma de éstos, con los puntos obtenidos en la propuesta económica, obtenga como resultado la mayor puntuación combinada, excepto cuando el licitante no hubiere obtenido puntos en la evaluación económica por error u omisión.

Con fundamento en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de "LA LEY", en caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en presencia de un representante del órgano Interno de Control de "EL SAT" en términos del artículo 54 del Reglamento de "LA LEY". Cualquier requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.



“EL SAT”, a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras e/o ilegibilidad, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Las proposiciones que cumplan con todos los requisitos legales-administrativos obligatorios de participación establecidos en la convocatoria, serán objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de “LA LEY” así como el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010, y en el Formato inserto en el Anexo IX Formato de evaluación por puntos y porcentajes.

Durante la evaluación de las propuestas técnicas, el licitante deberá obtener un mínimo de 45 puntos de un máximo de 60, para ser sujeto de evaluación de su Propuesta Económica.

De no obtener el puntaje técnico mínimo requerido, la proposición será desechada.

9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

El total de puntuación o unidades porcentuales que se asigna a la Propuesta Económica, tendrá el valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará esa puntuación o unidades porcentuales máximas. Los precios unitarios y montos totales ofertados por los Licitantes, no deberán incluir el Iva.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Página 48 de 58



Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI= Monto de la i-ésima propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

El Área Técnica realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, no se otorgarán puntos en el rubro económico de la evaluación por puntos y porcentajes, por otra parte la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez efectuará el análisis, revisión y cotejo de la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de la presente convocatoria.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. El licitante establecerá el precio unitario por elemento sin IVA por el número de elementos solicitados (considerar los tipos de elementos solicitados) para la partida.





2. Tomará como base el importe total del precio unitario por elemento multiplicando esto por los días a trabajar durante la vigencia del contrato (considerar los elementos de lunes a viernes y de lunes a domingo), siendo el resultado el total de su propuesta económica antes de IVA. Todo lo anterior de conformidad al Modelo Económico o propuesta económica.
3. Posteriormente, se sumarán los montos subtotales y se le(s) desglosará(n) el(los) monto(s) correspondiente de IVA.
4. Se sumarán a los montos subtotales, los respectivos montos de IVA, con la finalidad de obtener el monto total.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la "LA LEY". La proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquella que reúna la mayor puntuación.

9.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de "LA LEY", así como 52 y 54 de su Reglamento, en esta licitación se adjudicará por partida única al licitante, cuya propuesta técnica y económica cumplan con los requisitos solicitados y haya obtenido la mayor puntuación combinada en la evaluación de puntos y porcentajes.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes por la partida, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, de "LA LEY", se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de Mipymes, se realizará la adjudicación del contrato a

favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empataado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y





posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control en "EL SAT" para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

9.4. Información específica del contrato de LA LICITACION

9.4.1. Administración del contrato, y validación y aceptación del servicio

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III-Bis, 84, párrafos octavo y noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "EL REGLAMENTO", "EL SAT" establece para la Administración del Contrato, así como para la Validación y Aceptación del Servicio; se estará a la forma y términos siguientes:

El servidor público responsable de Administrar el Contrato, será el Lic. José Alberto Trejo Camacho, Subadministrador de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez, o el servidor público que lo sustituya en el encargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle Segunda Oriente Norte, Numero 227, entre primera norte oriente y segunda norte oriente, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Palacio Federal, tercer piso, con número telefónico 9616172012 y con correo electrónico: alberto.trejo@sat.gob.mx

El servidor público responsable de Validar y Aceptar el Servicio será la Ing. Ana Georgina García Velazquez, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios en Tuxtla Gutierrez, o el Servidor Público que lo sustituya en el encargo, o quien sea designado por el Subadministrador de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez para estas funciones, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle Segunda Oriente Norte, Numero 227, entre primera norte oriente y segunda norte oriente, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Palacio Federal, tercer piso, con número telefónico 9616172009, y correo electrónico: ana.garciav@sat.gob.mx



9.5. Penas convencionales, contractuales y deducciones

Con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de "LA LEY"; así como el 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de "EL REGLAMENTO", la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez, establece las penas convencionales que deberá cubrir "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación de "EL SERVICIO" por causa imputable a "EL PROVEEDOR", mismas que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso durante la vigencia del contrato y se aplicarán sobre el valor del servicio prestado con atraso.

Los incumplimientos sujetos a penalización serán acumulativos, en consecuencia, el tope máximo de las penas será el monto total de la fianza en cuyo caso se podrá proceder a la rescisión del contrato.

En términos de lo dispuesto en los artículos 53 Bis de "LA LEY" y 97 de "EL REGLAMENTO", en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestación deficiente del servicio por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL SAT" aplicará deducciones al pago del servicio.

No dará lugar, a la aplicación de penas convencionales ni deducciones, durante el periodo en el cual se presente un caso fortuito o de fuerza mayor.

Una vez cuantificadas las deducciones, estas se harán de conocimiento a "EL PROVEEDOR"; mediante oficio, el monto determinado como deductiva se aplicará en la factura que corresponda a la fecha en que se determine el incumplimiento o deficiente.

El monto de las deducciones no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El monto determinado como deductiva se aplicará en la factura que corresponda a la fecha en que se determine el incumplimiento deficiente o mediante nota de crédito emitida por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", para su pago, enviará de manera mensual la factura electrónica (en formato PDF y XML) al correo del servidor público que Valida y Acepta el servicio, la cual deberá contener los requisitos fiscales de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como, el número de contrato correspondiente.



9.6. Procedimiento de Pago

a. Condiciones de pago

1) El pago del servicio se efectuará con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY", 89 y 90 de "EL REGLAMENTO" y los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores, señalados en el Capítulo Quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos

Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Públicas y de Servicios relacionadas con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, los pagos se realizarán de manera mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación formal de las facturas, por parte del servidor público responsable de Administrar el Contrato, con lo que se acreditará que el servicio fue ejecutado dentro de los plazos y en los términos acordados en el Contrato, la Convocatoria y el Anexo Técnico.

2) "EL PROVEEDOR" en estricta observancia a lo establecido en la Reforma Laboral en materia de subcontratación, deberá entregar previo al pago del servicio al servidor público responsable de Administrar el Contrato la documentación correspondiente.

b. Forma de pago

Para el trámite de pago, "EL PROVEEDOR" enviará al servidor público responsable de Administrar el Contrato, lo siguiente:

□ ID C. Fiscal del registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (Factura) en formato PDF y XML en el sistema AGS a través del módulo de Cuentas por Pagar, en el apartado de Comprobante Fiscal Digital por Internet con el Proceso de Aprobación: Val. Formal-Valido, Val. Fiscal-Vigente y Recibido-Sí.

o En caso de que las facturas electrónicas entregadas por "EL PROVEEDOR", para su pago, presenten errores o deficiencias, "EL SAT" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, párrafo segundo de "LA LEY", así como los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO".

□ Original del formato e5cinco "Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA'S)", y comprobante de pago original ante institución bancaria autorizada o Nota de Crédito, en caso que apliquen penalizaciones.





- Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que el REPSE se encuentra vigente y el número de elementos con los que presta "EL SERVICIO" así como de manera impresa la consulta web en la liga <https://repse.stps.gob.mx/>.
- Acta de Terminación una vez concluido el servicio, firmada por los servidores públicos responsables de Administrar el Contrato y de Validar y Aceptar el Servicio, así como "EL PROVEEDOR", manifestando que el servicio fue prestado a entera satisfacción de "EL SAT".
- Cuadro de cuantificación y conciliación del servicio prestado del mes correspondiente, validado por los servidores públicos responsables de Administrar el Contrato y de Validar y Aceptar el Servicio.
- No se otorgan anticipos.

De forma previa a que se efectúe el pago por el servicio recibido y aceptado, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar y acreditar ante, lo siguiente:

- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar:
 - a. Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que prestará los Servicios.
 - b. Copia del recibo de pago expedido por institución bancaria, por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores,
 - c. copia del pago de las cuotas obrero patronales al IMSS y del pago de las aportaciones al INFONAVIT.

10. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la SFP, publicado en el DOF el 19 de julio de 2017, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en:

Avenida de los Insurgentes Sur # 1735, Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el





acto impugnado. Dicha inconformidad podrá presentarse a través de "compra Net" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de "LA LEY".

11.- Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la SFP con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.

12.- Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

ATENTAMENTE

Lic. José Alberto Trejo Camacho

Subadministrador de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez

16 de mayo de 2024.

Página 55 de 58



D. ANEXOS

ANEXO I. ANEXO TECNICO



Anexo Tecnico
Impermeabilizacion.

ANEXO II. ACUERDO COMPRANET



ACUERDO
COMPRANET.pdf

ANEXO III. ACUERDO REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



SHCP_02_291223.pdf

ANEXO IV. ACUERDO IMSS



Acuerdo IMSS.pdf

ANEXO V. ACUERDO INFONAVIT



Acuerdo
INFONAVIT.pdf

ANEXO VI. FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA



ACLARACIONES.xlsx



ANEXO VII. FORMATO DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES



FORMATO VII.docx

ANEXO VIII.FORMATO PROPUESTA TECNICA Y RESUMEN



PROPUESTA
TECNICA.docx



RESUMEN DE LA
PROPOSICIÓN TÉCN

ANEXO IX. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA



PROPUESTA
ECONOMICA.docx

ANEXO X. FORMATOS PRESENTACION



FORMATOS.docx

ANEXO XI. MODELO DE CONTRATO



20230907_LAASSP_S
ERVICIOS (1).docx

ANEXO XII. FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO



FORMATO.doc





ANEXO XIII. FORMATO PAGO ELECTRONICO



FORMATO PAGO
ELECTRONICO.xls

